



Hoy, en el Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba la prórroga de las medidas urgentes para la contratación temporal de trabajadores en el sector agrario

- Se prorroga hasta el 30 de septiembre de 2020 la vigencia de las medidas extraordinarias para promover el empleo temporal agrario, contempladas en el Real Decreto-Ley 13/2020 del pasado 7 de abril
- Mediante esta prórroga, el Gobierno mantiene su compromiso para cubrir todos los trabajos que hay que realizar en el sector agrario hasta finales de septiembre y asegurar la recolección de las cosechas
- Se favorece la contratación temporal de trabajadores en el sector agrario mediante el establecimiento de medidas extraordinarias de flexibilización del empleo, de carácter social y laboral

26 de mayo de 2020. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto-Ley por el que se prorrogan, hasta el 30 de septiembre de 2020, las medidas extraordinarias para promover el empleo temporal agrario, contempladas en el Real Decreto-Ley 13/2020, que establecía su vigencia hasta el 30 de junio.

Unas medidas que permitirán garantizar la disponibilidad de mano de obra, para hacer frente a las necesidades de agricultores y ganaderos, ante las limitaciones sanitarias a la movilidad de trabajadores de otros países que realizan labores agrarias como temporeros, como consecuencia de la COVID-19. Un sector fuertemente estacional, sujeto a las necesidades de los ciclos productivos de cada una de las cosechas, que precisa de mayor mano de obra entre finales de marzo y de septiembre coincidiendo con varias de las campañas de mayor actividad e importancia, como la fruta de hueso o los cultivos de verano.

El objetivo de esta prórroga es asegurar la recolección y garantizar el abastecimiento de toda la cadena alimentaria para que se mantenga, como

Nota de prensa





hasta ahora, el flujo productivo y que lleguen los productos al consumidor final, sin merma de cantidad y calidad en el abastecimiento de la población.

El Real-Decreto Ley hoy aprobado establece también para las empresas y los empleadores, la obligación de comunicar a los servicios públicos de empleo autonómicos, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su concertación, las contrataciones cuya vigencia se acuerde prorrogar, indicando la nueva fecha de finalización.

Para asegurar la correcta aplicación de la normativa, las delegaciones y, en su caso las subdelegaciones del Gobierno establecerán los mecanismos de coordinación precisos con el Servicio Nacional de Empleo, comunidades autónomas y agentes sociales.

Con la aprobación en Consejo de Ministros de esta prórroga, se permite mantener la renta de la población que más lo necesita y mejorar las condiciones sociolaborales de la población, al compatibilizar la percepción de prestaciones con un salario en el campo.

Unas medidas que han asegurado ya el mantenimiento de la actividad de muchas explotaciones, ayudando a paliar la falta de personal detectada sobre todo en el sector frutícola en diversos lugares de España, por lo que se hace necesario ampliar el marco temporal de aplicación la norma.

